



Proyecto de Ley N° 10672/2024-CR

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA REGIÓN LORETO

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA REGIÓN LORETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto disponer la Creación del Fideicomiso del Cambio Climático, para el cierre de brechas de las necesidades básicas de los servicios públicos y garantizar el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos de inversión para la adaptación y mitigación al Cambio Climático.

Artículo 2°.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley, es de garantizar el financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de inversión para la adaptación y mitigación al Cambio Climático por parte de los 54 Gobiernos Locales de la región Loreto, en cumplimiento del objetivo de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que permita reducir las brechas en materia de inversión pública para la efectiva prestación de los servicios públicos y la provisión de infraestructura para satisfacer las necesidades básicas de la población de la región Loreto.

Artículo 3°.- Beneficiarios del Fideicomiso

Son beneficiarios del Fideicomiso del Cambio Climático los Gobiernos Locales de las 08 provincias de la Región Loreto; conforme se detalla: provincia de Datem del Marañón (Andoas, Barranca, Manseriche y Cahuapana), provincia de Alto Amazonas (Balsapuerto, Santa Cruz, Yurimaguas, Lagunas y Teniente Cesar López), provincia de Loreto (El Tigre, Urarinas y Parinari), Ucayali (Sarayacu, Contamana, Inahuaya, Pampa Hermosa y Padre Márquez), provincia de Maynas (Alto Nanay, Mazan, Napo y Las Amazonas), provincia de Requena (Capelo, Tapiche, Piunahua y Maquia), provincia de Putumayo (Rosa Panduro, Putumayo, Soplin, Yaguas, Teniente Manuel Clavero), provincia de Mariscal Ramon Castilla (Yavarí y Pebas).

Artículo 4°.- Del Consejo Directivo del Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto

El Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto, cuenta con un Consejo Directivo encargado de priorizar la ejecución de los proyectos de inversión y actividades de inversiones destinados para atender las necesidades básicas insatisfechas de la población en situación de vulnerabilidad de las comunidades ubicadas en las provincias del departamento de Loreto, y acortar las brechas en infraestructura y servicios públicos orientados a afrontar los efectos y consecuencias del Cambio Climático en la región Loreto, y que estará integrado por:

- a. Un representante de la entidad fiduciaria.
- b. Tres representantes designados de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Loreto.
- c. Tres representantes designados de la sociedad civil y organizaciones indígenas de las localidades de las provincias del departamento de Loreto.
- d. Un representante de la entidad Fideicomitente.

El Consejo Directivo es presidido por un alcalde provincial, elegido por votación y por mayoría simple.

Los miembros del Consejo Directivo no perciben pago de dietas o similares por las funciones que realicen.

El Consejo Directivo sesiona en forma presencial, semipresencial o virtual, debiendo contar con el quórum mínimo de cinco miembros, y las decisiones se adoptan por mayoría calificada.

Las funciones del Consejo Directivo serán establecidas en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 5. Funciones del Consejo Directivo del Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto

Son funciones del Consejo Directivo:

5.1 Formular y priorizar la lista de los programas y proyectos de inversión para la adaptación y mitigación al Cambio Climático a favor de los 54 Gobiernos Locales de la región Loreto, en cumplimiento del objetivo de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que permita reducir las brechas en materia de inversión pública para la efectiva prestación de los servicios públicos y la provisión de infraestructura para satisfacer las necesidades básicas de la población de la región Loreto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.2 Aprobar la programación multianual de las inversiones a favor de los gobiernos locales, en base a las priorizaciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada gobierno local beneficiado.

5.3 Promover la correcta ejecución de los recursos del Fideicomiso, de manera que se destinen, única y exclusivamente a los programas y proyectos de inversión para la adaptación y mitigación al Cambio Climático a favor de los 54 Gobiernos Locales de la región Loreto, en cumplimiento del objetivo de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

5.4 Priorizar el análisis del riesgo climático y vulnerabilidad, así como la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en la evaluación de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en beneficio de las provincias del departamento de Loreto.

5.5 Aprobar su reglamento interno dentro de los quince (15) días hábiles de constituido el Consejo Directivo, así como los aspectos procedimentales que resulten necesarios para la mejor aplicación de las medidas aprobadas en la presente norma legal.

Artículo 6. Uso y destino de los recursos del Fideicomiso

6.1 Los recursos del Fideicomiso se destinan al financiamiento de la ejecución de los programas y proyectos de inversión para la adaptación y mitigación al Cambio Climático a favor de los 54 Gobiernos Locales de la región Loreto, en cumplimiento del objetivo de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, lo que incluye los estudios de pre inversión, todos los componentes de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), como la elaboración de expedientes técnicos, fichas técnicas o documentos equivalentes, la ejecución física de las inversiones hasta su culminación, así como la adquisición de activos no financieros relacionados a infraestructura para dotación de servicios, como reposición de maquinaria y equipos, hardware, software, entre otros priorizados por el Consejo Directivo.

Excepcionalmente, el Consejo Directivo, previa evaluación y justificación, podría posibilitar el uso de los recursos para gastos operativos.

6.2 La priorización de la asignación de recursos se realiza considerando lo siguiente:

6.2.1 El criterio de avance en la gestión de la inversión, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, debiendo tener preferencia las intervenciones con mayor grado de avance en la ejecución financiera con respecto a su costo actualizado. (Saldo de Obra y reactivación de proyectos paralizados), inversiones con expedientes técnicos o estudios definitivos con la calidad técnica reglamentaria.

6.2.2 En el caso de activos no financieros o IOARR, el criterio de mayor impacto o efectividad para la reactivación, dotación de un servicio o puesta en servicio de infraestructura pública.

6.3 Los gastos que se realicen con cargo a los recursos del Fideicomiso, se sujetan a la normatividad de la Administración Financiera del Sector Público, así como a la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 7. Mecanismos de transparencia

7.1 Sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, los gobiernos locales de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena, Maynas, Ucayali, Mariscal Ramón Castilla y Putumayo del Departamento de Loreto, publican y mantienen actualizado en su portal de transparencia, con la información respecto al estado y uso de los recursos, con indicación del avance en la ejecución de las inversiones públicas ejecutadas.

7.2 Dicha información incluye los procesos y criterios de priorización para el financiamiento de las inversiones, las actas de sesiones del Consejo Directivo, el detalle de los ingresos y gastos del trimestre, sus acumulados a dicho período y los compromisos de pago por atender correspondientes a las respectivas inversiones, así como sobre las obligaciones financieras u otros conceptos a ser atendidos.

7.3. El Consejo Directivo puede acordar la participación de otras entidades públicas.

Artículo 8°.- Implementación del Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto

Para la implementación del Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto, el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de las sectores respecto al diagnóstico de las necesidades básicas insatisfechas de la población en situación de vulnerabilidad a consecuencia del cambio climático del departamento de Loreto, y las demandas para la ejecución de infraestructura y servicios públicos, aprueba anualmente la asignación y transferencia de recursos financieros en los meses de enero y julio de cada año, para el financiamiento de los proyectos de inversión aprobados en calidad, programas o actividades priorizadas por el Consejo Directivo.

El financiamiento de los proyectos de inversión, programas y actividades, se realizan en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, sus modificatorias, y las transferencias de recursos se realizan en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en observancia del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, comprende los aportes de los sectores involucrados en el cumplimiento de las estrategias y mecanismos aprobados conforme a Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, según corresponda.

Artículo 9°.- Fiduciario del Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto

El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Consejo Directivo designa al Fiduciario del Fideicomiso para la administración del Fideicomiso del Cambio Climático de Loreto, para la administración de los recursos, que se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento de recursos determinados conforme establece el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 10°.- Transparencia

El Consejo Directivo y los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, bajo responsabilidad publican y mantienen actualizado en sus portales de transparencia institucional con observancia de los estándares técnicos y la normatividad legal vigente, los informes del avance de la ejecución física y financiera de todos los proyectos de inversión, los programas y las actividades priorizadas por el Consejo Directivo. Las publicaciones que se realicen no eximen de responsabilidad de las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Exoneración de los artículos 48° y 49° del Decreto Legislativo 1440.

Para los efectos de la implementación de la presente ley, el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Loreto, quedan exonerados de los establecidos en los artículos 48° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SEGUNDA. – Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo en el plazo de cuarenta cinco (45) días calendario desde la entrada en vigencia de la ley, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros con participación de las Municipalidades Provinciales, aprueba el Reglamento y los instrumentos de gestión para la implementación de la presente Ley.

TERCERA. – Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

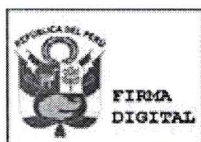
Palacio Legislativo, 31 de marzo del 2025



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2025 11:11:43-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2025 16:02:09-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2025 10:35:04-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2025 10:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2025 10:30:19-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2025 15:08:12-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en la necesidad de crear un fondo para el desarrollo de las comunidades de la región Loreto, afectadas por el cambio climático cuyo financiamiento se realiza a través del presupuesto asignado al fideicomiso, y conforme a las mismas condiciones y obligaciones para las entidades involucradas.

La propuesta ha sido remitida al presente despacho, de manera formal, por parte de autoridades y dirigentes de las comunidades de la región Loreto¹, mediante documento formal, hacen llegar la iniciativa de los 25 Gobiernos Locales beneficiarios del Fideicomiso del Plan de Cierre de Brechas, establecido en la Ley N° 30897, con su incorporación de la Séptima y Octava Disposiciones Complementarias Finales y la Única Disposición Complementaria Transitoria a través de la Ley N° 31538, con la finalidad de que se apruebe el marco legal necesario para la creación de un "Fideicomiso del Cambio Climático en la Amazonía Loretana".

Asimismo, la Asociación de Municipalidades de la región Loreto, hace llegar la fundamentación a la iniciativa legislativa, para lo cual señala que, conforme al encuentro de autoridades realizado el pasado 21 de enero del 2025, en el cual aprueban la iniciativa legislativa para el fideicomiso del cambio climático.

Se precisa que, las Naciones Unidas, ha precisado que las causas y efectos del cambio climático, se encuentran en los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas) son, con diferencia, los que más contribuyen al cambio climático mundial, ya que representan más del 75 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y casi el 90 % de todas las emisiones de dióxido de carbono².

A medida que las emisiones de gases de efecto invernadero cubren la Tierra, atrapan el calor del sol, lo que conduce al calentamiento global y al cambio climático. El mundo se calienta ahora más rápido que en cualquier otro momento de la historia del que haya registros. Con el tiempo, las temperaturas más cálidas

¹ Oficio N° 005– 2025 – AMRELO – P, de fecha 27 de febrero de 2025. Asociación de Municipalidades de la región Loreto: Se solicita apoyo con los ministerios del ambiente y ministerio de relaciones exteriores, para su opinión favorable a las iniciativas legislativas del fideicomiso del cambio climático y fronterizo.

² Naciones Unidas. Publicación "Causas y efectos del cambio climático".
<https://www.un.org/es/climatechange/science/causes-effects-climate-change>

están cambiando los patrones climáticos y alterando el equilibrio normal de la naturaleza. Esto plantea muchos riesgos para los seres humanos y todas las demás formas de vida de la Tierra.

En tal sentido, Faddi Nassar (2018), señala que la deforestación del Amazonas conlleva a la destrucción de uno de los patrimonios naturales más importantes del planeta. Si bien el área geográfica de la Amazonia se encuentra dentro del territorio de 9 países de Sudamérica, entre ellos Perú, se trata de un patrimonio que debería ser conservado por parte de todo el mundo, por el bien de las generaciones futuras, de toda la humanidad y del propio planeta.

Adicionalmente, conlleva la destrucción de la biodiversidad del Amazonas, el deterioro del "pulmón del planeta" porque cada vez cuenta con una capacidad menor a la hora de absorber CO₂ de la atmósfera y la destrucción del hábitat natural de comunidades humanas que han vivido en armonía en la selva durante miles de años.

La Amazonía peruana enfrenta una creciente crisis de deforestación que amenaza su biodiversidad y contribuye significativamente a las emisiones de gases de efecto invernadero. A continuación, se presenta un resumen del estado actual de este problema, acompañado de datos estadísticos y referencias visuales.

Pérdida de bosques en cifras:

- 2001-2019: Durante este período, Perú perdió aproximadamente 2.4 millones de hectáreas de bosques húmedos amazónicos, con un promedio anual de 128,069 hectáreas. Sin embargo, entre 2015 y 2019, este promedio aumentó a 156,046 hectáreas anuales, indicando una tendencia creciente en la deforestación.
- 2020: Se registró una pérdida récord de 203,272 hectáreas de bosques en la Amazonía peruana, superando en 54,846 hectáreas la cifra del año anterior y convirtiéndose en la más alta de las últimas dos décadas.
- 2022: La deforestación alcanzó las 146,575 hectáreas, representando un incremento del 11% respecto al año 2021. Este aumento se observó principalmente en las regiones de Amazonas, San Martín, Loreto y Madre de Dios.
- 2023: Los bosques Amazónicos son los más vulnerables a nivel nacional, estimando que cada año se pierden 118 mil hectáreas de bosques Amazónicos producto de la deforestación (lo cual equivale a la cuarta parte de la región Tumbes). El tamaño de las áreas deforestadas en el país sucede

en hectáreas menores a 5 ha, ocasionado por la tala y quema del bosque para realizar pequeñas parcelas o chacras, generando así un sistema bastante fragmentado.

Entre las causas principales de la deforestación, tenemos:

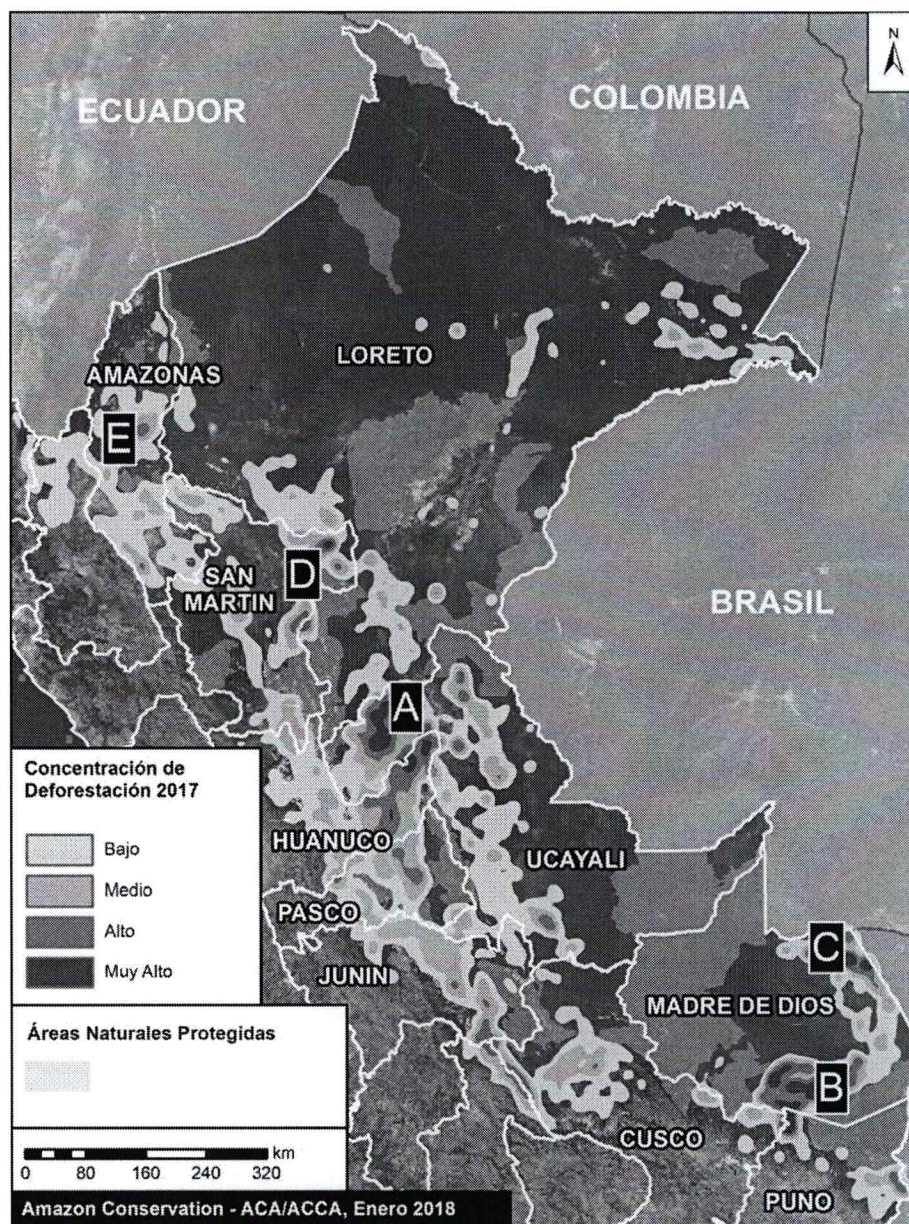
- **Agricultura y ganadería a pequeña escala:** Estas actividades representan la principal causa de la deforestación, debido a la expansión de terrenos agrícolas y pastizales.
- **Agricultura industrial:** El cultivo de monocultivos como la palma aceitera ha llevado a la conversión de grandes extensiones de bosques.
- **Tala ilegal:** La extracción no regulada de madera contribuye significativamente a la pérdida de cobertura forestal.
- **Minería ilegal y narcotráfico:** Estas actividades ilícitas provocan la destrucción de áreas boscosas y generan conflictos socioambientales.

Respecto al impacto regional, tenemos que las regiones más afectadas por la deforestación incluyen Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios. En 2020, Ucayali experimentó un aumento del 23% en áreas deforestadas, mientras que Loreto registró un incremento del 17%.

Un estudio de la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) estima que, en un escenario pesimista, la Amazonía podría perder hasta 23.7 millones de hectáreas adicionales para 2025, una superficie casi equivalente al territorio de Ecuador.

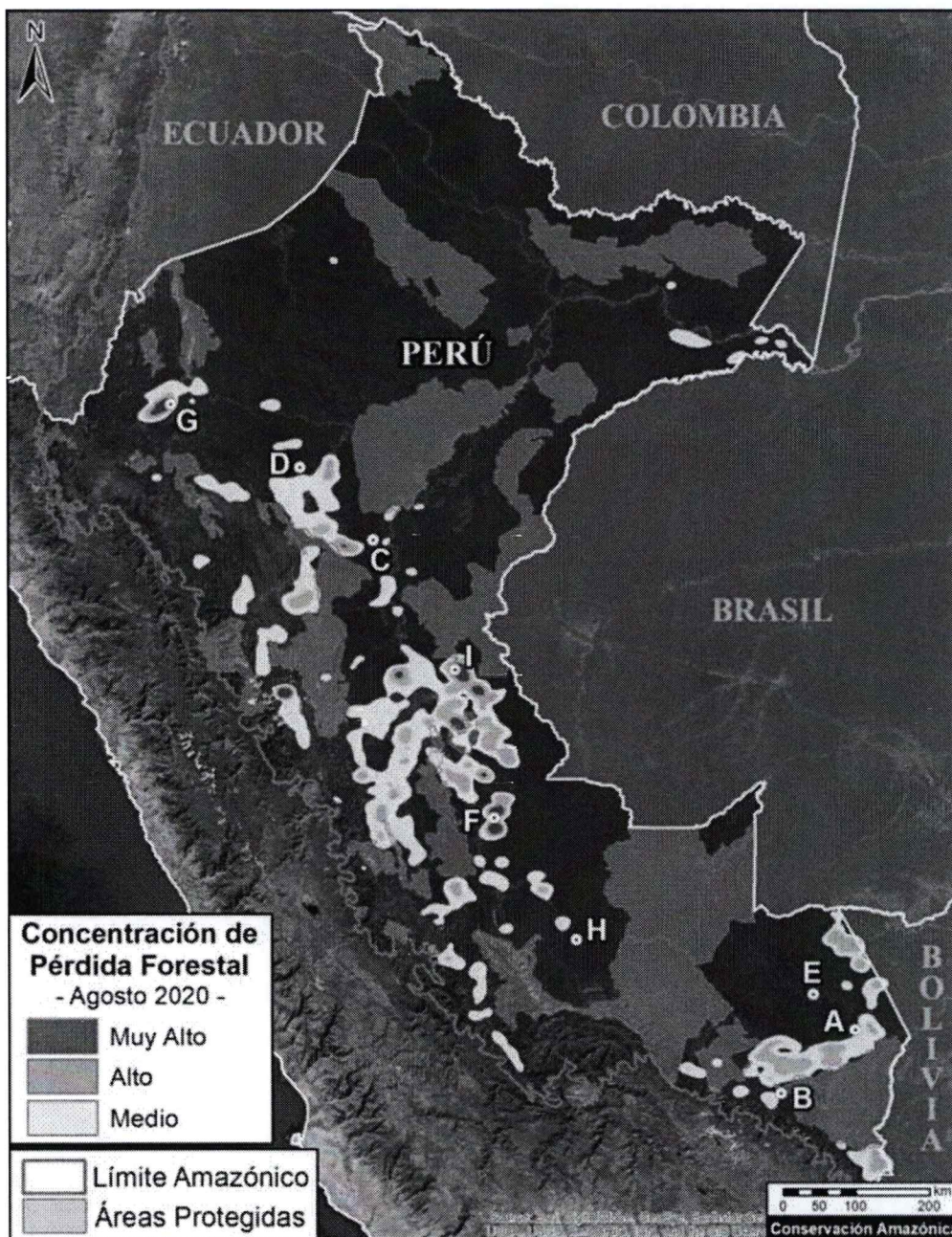
La deforestación en la Amazonía peruana es un problema crítico que requiere acciones urgentes y coordinadas. Es esencial implementar políticas de conservación efectivas, promover prácticas agrícolas sostenibles y fortalecer la vigilancia contra actividades ilegales para preservar este ecosistema vital.

Gráfico N° 01: Concentración de Deforestación



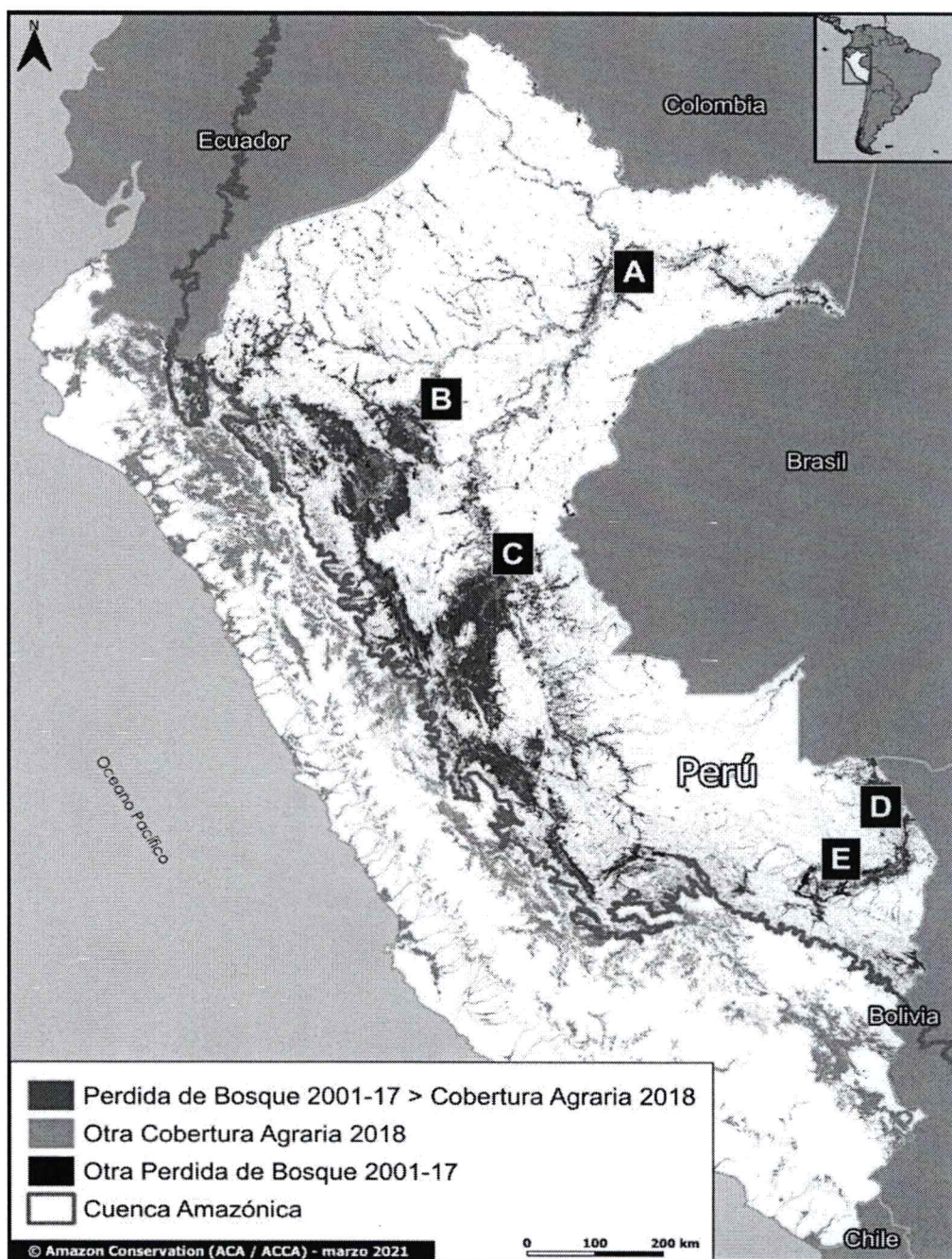
Fuente: Conservación Amazónica 2018 – ACA/ACCA.

Gráfico N° 02: Concentración de Perdida Forestal



Fuente: Concentración de pérdida forestal - Agosto 2020 – ACA/ACCA.

Gráfico N° 03: Perdida de Bosque en la Amazonia Peruana



Fuente: Concentración de perdida forestal – Cobertura Agraria 2018 – ACA/ACCA.

Situación Actual en Loreto y Vulnerabilidad Climática:

- **Brechas de servicios básicos:** La región Loreto enfrenta severas carencias en servicios públicos esenciales, que exacerban su vulnerabilidad al cambio climático. Loreto es el departamento con peor cobertura de agua potable del Perú.

Apenas 56% de su población accede al agua por red pública, dejando a 43.7% (aprox. 386 mil personas) sin agua potable segura. De igual modo, solo alrededor de 50% de la población cuenta con alcantarillado sanitario, el resto depende de letrinas precarias o defeca al aire libre, situación insalubre que incrementa riesgos sanitarios.

- **La electrificación también es deficiente:** Loreto tiene la tasa más baja de hogares con electricidad (83.1%), lo que implica que cerca de 17% de hogares carecen de energía eléctrica, principalmente comunidades rurales aisladas.
- **Estas brechas impactan directamente la salud y bienestar:** El 53% de los niños menores de 3 años en Loreto padece anemia, una tasa alarmante asociada a la parasitosis por consumir agua no tratada. Asimismo, la infraestructura educativa es precaria; apenas 7% de las escuelas de Loreto tiene servicios básicos de agua, saneamiento y luz, lo cual afecta la calidad educativa y la seguridad sanitaria de los estudiantes.

Esta situación de exclusión es parte de la razón por la que Loreto es la segunda región más pobre del país (aprox. 40% de pobreza). La falta de agua potable y saneamiento perpetúa enfermedades diarreicas y parasitarias, mermando la salud y productividad de la población; sin acceso a estos servicios básicos no se puede combatir la desnutrición ni reducir la pobreza.

De igual forma, la carencia de electricidad y agua en centros de salud y escuelas rurales limita la atención médica oportuna y la continuidad educativa, socavando la capacidad adaptativa de las comunidades ante eventos climáticos adversos.

- **Impactos del cambio climático en Loreto:** En paralelo a estas brechas, Loreto enfrenta riesgos climáticos crecientes. Ubicada en plena Amazonía, con el 55%

de los bosques del país en su territorio, Loreto tiene un rol ecológico clave pero también sufre las consecuencias de la variabilidad climática.

En las últimas décadas se han registrado eventos extremos inéditos en la región: los años 2005 y 2010 trajeron las peores sequías en la Amazonía peruana en registro reciente, mientras que 2012 y 2015 tuvieron inundaciones históricas que afectaron gravemente a Iquitos y localidades ribereñas.

Estas tendencias se atribuyen a la mayor frecuencia de fenómenos El Niño y al calentamiento global. Durante 2023 una intensa sequía llevó el nivel del río Amazonas a 1.77 metros por debajo de su promedio normal (alerta roja hidrológica), aislando comunidades como Caballococha al secarse canales y cochas que antes eran navegables. Tales bajantes extremas dificultan el acceso a alimentos (pesca) y servicios básicos: con ríos secos, pueblos enteros quedan sin conexión fluvial, impidiendo que la población acceda a puestos de salud, mercados o escuelas.

Por otro lado, inundaciones más frecuentes anegan zonas pobladas y agravan problemas sanitarios (agua contaminada, proliferación de enfermedades). Esta combinación de sequías e inundaciones recurrentes ya está forzando migraciones internas, familias rurales que pierden cultivos o quedan en campamentos temporales por las crecidas.

Loreto también sufre olas de calor más intensas: temperaturas de hasta 39°C con sensación de 45°C se han registrado en Iquitos, algo inusual que pone en estrés a la población y a los ecosistemas. En síntesis, el cambio climático agrava la ya precaria situación de Loreto, golpeando más fuerte a quienes carecen de infraestructura básica para protegerse.

- **Deforestación y emisiones:** La vulnerabilidad de Loreto se vincula además con la rápida deforestación de sus bosques amazónicos. Paradójicamente, Loreto posee una enorme riqueza forestal, más de la mitad de los bosques peruanos, lo que le da un rol crucial en la lucha contra el cambio climático como sumidero de carbono.

Sin embargo, estos bosques están bajo seria amenaza: en 2015 Loreto fue el departamento más deforestado del país, perdiendo alrededor de 31,670 hectáreas de cobertura arbórea en un solo año.

Entre 2001 y 2020, Loreto junto a otras regiones amazónicas concentraron más del 77% de la pérdida de bosques en Perú. La deforestación, impulsada por la tala ilegal, agricultura migratoria e infraestructuras sin ordenamiento, contribuye directamente a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de Perú. De hecho, la conversión de bosques es hoy la principal fuente de emisiones GEI del país.

Esto significa que proteger y restaurar los bosques loretanos no solo reduce riesgos locales (erosión, sequías) sino que es fundamental para que el Perú cumpla sus metas climáticas internacionales. La continua degradación ambiental aumentaría la frecuencia de eventos extremos y la vulnerabilidad rural, cerrando un círculo vicioso de pobreza y deterioro climático.

Relación entre Cierre de Brechas y Acción Climática

Las brechas en agua, saneamiento, salud, energía y educación de Loreto no son solo un problema de desarrollo, son problemas climáticos. La adaptación al cambio climático consiste en reducir la vulnerabilidad de poblaciones y ecosistemas; en Loreto, esto pasa obligatoriamente por dotar de infraestructura básica resiliente a sus comunidades.

Garantizar agua potable y saneamiento seguro reduce su exposición a enfermedades que se agravan con inundaciones (como diarreas o leptospirosis) y les permite enfrentar mejor las sequías prolongadas almacenando agua en condiciones seguras.

Estudios de salud pública señalan que la falta de agua tratada en Loreto está ligada a altas tasas de diarrea, parasitosis y anemia infantil; corregir esto fortalecerá la salud y capacidad de adaptación de la población ante el estrés climático. De igual modo, electrificación rural con energías renovables (paneles solares, mini-redes) proveería iluminación, comunicaciones y refrigeración de alimentos/medicinas a comunidades aisladas, mejorando su resiliencia ante emergencias.

La cobertura eléctrica también habilita el funcionamiento de bombas de agua y plantas de tratamiento en pueblos remotos, resolviendo la interdependencia agua-energía que hoy limita el acceso al agua en muchas comunidades loretanas.

Por su parte, fortalecer postas de salud (con energía solar, reservas de agua limpia y mejoras en infraestructura) permitirá atender brotes de dengue u otras enfermedades climáticas aun durante inundaciones. Y asegurar que las escuelas cuenten con servicios básicos haría que los niños tengan un entorno seguro e higiénico, evitando pérdidas de días escolares tras desastres y fomentando la educación ambiental.

En suma, cerrar las brechas de servicios básicos es una estrategia de adaptación climática de primera línea: reduce la sensibilidad de la población a los impactos (menos enfermedades, más medios de vida seguros) y aumenta su capacidad de respuesta (comunidades más saludables, comunicadas e informadas).

Al mismo tiempo, impulsar medidas de mitigación climática en Loreto genera beneficios sociales. La protección y manejo sostenible de los bosques amazónicos, a través de reforestación, control de talas ilegales y promoción de medios de vida sostenibles, no solo secuestra carbono, sino que también protege las fuentes de agua, los polinizadores y regula el clima local, beneficiando a la agricultura y pesca de las cuales dependen miles de familias rurales.

Un programa ambicioso de reforestación en Loreto podría generar empleos verdes locales (viveristas, guardabosques comunales) y eventualmente permitir la participación en mercados de carbono, canalizando fondos internacionales hacia las comunidades. Igualmente, promover la energía renovable (solar, minihidro) en Loreto reducirá el consumo de diésel y leña, disminuyendo emisiones de GEI y contaminación local, al mismo tiempo que extiende la cobertura eléctrica.

La instalación de paneles solares domiciliarios en comunidades remotas de Loreto por parte del MINEM ya ha beneficiado a miles de habitantes antes sumidos en la oscuridad. Escalar estas soluciones brindaría a la población un servicio moderno y limpio, alineado con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) del Perú de aumentar la participación de energías renovables.

En resumen, la agenda de acción climática en Loreto atiende simultáneamente objetivos ambientales y sociales: adapta comunidades vulnerables a los cambios en curso y mitiga futuras alteraciones globales, cerrando brechas históricas de marginalidad.

Necesidad de un Instrumento Financiero: El Fideicomiso de Cambio Climático

Pese a las urgencias descritas, la respuesta pública ha sido fragmentada e insuficiente. Proyectos existen (programas nacionales de agua, saneamiento rural, electrificación, programas forestales), pero enfrentan problemas de discontinuidad, trámites engorrosos y falta de financiamiento sostenido.

Loreto, por su lejanía geográfica y dispersión poblacional, suele quedar relegada en la asignación presupuestal tradicional. En este contexto, se justifica crear un Fideicomiso del Cambio Climático como instrumento financiero innovador para canalizar, ejecutar y garantizar fondos de manera sostenible hacia las prioridades climáticas de adaptación y mitigación en Loreto.

Un fideicomiso es un patrimonio autónomo administrado con reglas claras, que podría nutrirse de múltiples fuentes: asignaciones del tesoro público, contribuciones de gobiernos regionales, cooperación internacional, e incluso aportes privados o pagos por resultados (como créditos de carbono).

Además, la estructura fiduciaria brinda transparencia y confianza; los recursos son administrados por una entidad fiduciaria bajo supervisión, con un comité técnico y político que prioriza las inversiones según criterios técnicos (impacto en reducción de vulnerabilidad y emisiones) y con mecanismos de rendición de cuentas.

En el Perú se tiene precedentes positivos en el uso de fideicomisos ambientales; desde 2011 existe un fideicomiso alimentado por multas ambientales para financiar proyectos de remediación. Este nuevo fideicomiso climático puede aprovechar esas lecciones y ampliar la escala, actuando como "ventanilla única" para canalizar dinero hacia proyectos integrales en Loreto, combinando un componente de infraestructura (agua, energía) con protección ecosistémica (reforestación de cuencas), sin la rigidez sectorial de los programas tradicionales.

Otro argumento a favor del fideicomiso es su potencial para movilizar financiamiento internacional climático. Existe cooperación bilateral dispuesta a apoyar acciones climáticas en países en desarrollo. No obstante, frecuentemente requieren mecanismos claros de ejecución y cofinanciamiento local.

Un fideicomiso bien diseñado sería el vehículo ideal para recibir, administrar y cofinanciar esas transferencias externas. Por ejemplo, Perú suscribió la Declaración Conjunta de Intención Noruega-Alemania-Reino Unido para reducción de deforestación, con hasta USD 200 millones comprometidos si se logran metas

al 2025. Un porcentaje significativo de esos fondos podría orientarse a Loreto a través del fideicomiso, apoyando a comunidades locales en la conservación de bosques a cambio de incentivos económicos.

Similarmente, iniciativas de deuda por naturaleza, bonos verdes o aportes de empresas para compensar su huella podrían canalizarse al fideicomiso, maximizando el apalancamiento de recursos: cada sol nacional invertido podría atraer varios soles adicionales internacionales. En suma, contar con un fideicomiso dedicado conferiría sostenibilidad financiera a la lucha contra el cambio climático en Loreto, asegurando recursos constantes más allá de coyunturas políticas, y posibilitando la gestión flexible y multisectorial que la adaptación y mitigación requieren.

Marco Normativo y Compromisos Climáticos

La creación del Fideicomiso del Cambio Climático se sustenta en el marco jurídico vigente, tanto nacional como internacional, que mandata al Estado peruano a actuar frente al cambio climático y garantizar el desarrollo sostenible de las regiones vulnerables.

En el plano nacional, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático – 2018, establece como objeto “reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático y cumplir con los compromisos internacionales asumidos”, mediante la gestión integral de medidas de adaptación y mitigación en todos los niveles de gobierno.

Esta ley y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, disponen principios como el de integración y transversalidad, por los cuales la acción climática debe incorporarse en la planificación estratégica y la inversión pública de manera participativa y articulada. La propuesta del fideicomiso responde precisamente a dichos principios: integraría acciones multisectoriales (agua, salud, energía, bosques) en un solo instrumento financiero, con participación de actores públicos, privados y de la sociedad civil en su consejo directivo, asegurando transparencia y rendición de cuentas (otro principio rector) en el manejo de los fondos.

Asimismo, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuye a los gobiernos regionales la función de formular y ejecutar estrategias regionales de cambio climático en concordancia con la política nacional.

La región Loreto cuenta desde 2021 con su Estrategia Regional de Cambio Climático en formulación, la cual identifica medidas prioritarias como garantizar servicios básicos resilientes y proteger bosques. Sin embargo, la implementación efectiva de dicha estrategia requiere financiamiento específico, hoy inexistente.

El fideicomiso permitiría dotar de recursos dedicados a las iniciativas del gobierno regional de Loreto en adaptación y mitigación, en línea con el enfoque de descentralización climática que promueve la Ley Marco (principio de subsidiariedad). Adicionalmente, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en su Eje de Cambio Climático instruye a incentivar la aplicación de medidas de mitigación y adaptación con enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones y la adaptación espontánea de comunidades campesinas y nativas.

Loreto califica plenamente en este mandato, toda vez que, es una región con particularidades amazónicas y alta presencia de pueblos indígenas, cuyos conocimientos tradicionales en manejo de bosques y aguas pueden potenciarse mediante proyectos financiados por el fideicomiso, así tenemos el manejo comunitario de bosques y bioeconomía indígena, alineados al principio de interculturalidad del Ley Marco.

En el ámbito internacional, el Perú es signatario del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y ha asumido compromisos concretos en sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). En la actualización de diciembre de 2020, el Perú elevó su meta de mitigación de 30% a 40% de reducción de emisiones de GEI al 2030, con perspectiva de carbono neutralidad al 2050.

Lograr esta meta exige acciones agresivas en sectores como Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS), donde se enmarca Loreto. La conservación de los bosques loretanos y la transición energética rural contribuirán significativamente a dicha reducción de emisiones. El fideicomiso proveería el mecanismo para financiar esas contribuciones en el territorio, sirviendo de herramienta para que el Perú cumpla sus Contribuciones Determinadas a Nivel Naciones en el componente de bosques, agricultura y energía.

Por otro lado, el Perú presentó en sus NDC un componente fuerte de adaptación, con 5 áreas prioritarias iniciales (agua, agricultura, pesca, bosques y salud) luego ampliadas a 7 áreas en el Plan Nacional de Adaptación. Precisamente, las

intervenciones planteadas para Loreto (agua y saneamiento, salud, bosques, etc.) corresponden a esas áreas prioritarias.

Implementarlas a través del fideicomiso ayudará a alcanzar las metas de adaptación al 2030, como aumentar la resiliencia de poblaciones amazónicas, reducir la vulnerabilidad hídrica y gestionar sosteniblemente los bosques. En suma, esta iniciativa legislativa se alinea con los compromisos internacionales del Perú, articulando medios de implementación financieros para aterrizar en Loreto las políticas globales acordadas en París.

Se debe dejar claro que no se trata de crear un fondo más, sino de dotar al Perú de un instrumento estratégico que responda a la triple urgencia en Loreto: justicia social (cerrar brechas básicas), urgencia climática (adaptarse y mitigar riesgos) y eficiencia estatal (garantizar financiamiento y ejecución efectiva). Esta iniciativa legislativa se fundamenta en la evidencia de las necesidades apremiantes de Loreto y en los mandatos legales existentes, presentando al Fideicomiso del Cambio Climático como la respuesta innovadora y necesaria para encauzar la acción pública coordinada hacia un desarrollo resiliente y bajo en carbono en el corazón de nuestra Amazonía.

Los beneficios derivados de las intervenciones financiadas por el fideicomiso se manifiestan en múltiples dimensiones, considerando un horizonte al 2030:

- **Beneficios sociales:** Al 2030, unas 250 mil personas en Loreto dispondrán por primera vez de agua potable y saneamiento mejorado. Esto tendrá un impacto directo en la salud pública: se proyecta una reducción >50% en la incidencia de enfermedades diarreicas en las comunidades intervenidas, con la consiguiente disminución de desnutrición crónica infantil y anemia. Según el Ministerio de Salud, la diarrea por agua contaminada es una de las principales causas de morbilidad infantil en la Amazonía; al llevar agua segura, se estima evitar miles de casos anuales, ahorrando costos de atención médica y evitando pérdidas de días de trabajo/estudio.

Un cálculo de impacto económico interno sugiere que cada sol invertido en agua y saneamiento genera entre 2 y 6 soles en beneficios económicos por mayor productividad y ahorro en gastos médicos. En educación, dotar de servicios básicos a 200 escuelas permitirá que más de 40 mil niños y

adolescentes estudien en entornos salubres, lo que se correlaciona con mejoras en la asistencia y desempeño escolar.

Asimismo, 50 establecimientos de salud resilientes garantizan atención continua a decenas de miles de personas aun durante desastres; esto se traduce en vidas salvadas, partos atendidos oportunamente, vacunas conservadas con energía solar pese a apagones y en un sistema sanitario regional más robusto ante futuras pandemias o brotes, beneficio cuyo valor se hizo evidente durante la pandemia COVID-19.

En términos de reducción de pobreza, todas estas mejoras en servicios básicos incidirán en el indicador, por lo que Loreto podría reducir su tasa de pobreza monetaria en varios puntos porcentuales gracias a las intervenciones, pues el acceso a agua, luz e infraestructura eleva directamente el índice de calidad de vida de los hogares. No menos importante, los proyectos fomentan la equidad y justicia social al priorizar poblaciones indígenas y rurales tradicionalmente postergadas, contribuyendo a cerrar la brecha urbano-rural en desarrollo humano.

- **Beneficios económicos y empleo verde:** La ejecución de los proyectos generará un dinamismo económico regional significativo. Se estima la creación de al menos 5,000 empleos directos durante la fase de construcción, implementación a lo largo de 7 años, y varios miles de empleos indirectos en la cadena de suministros, proveedores de materiales, transporte fluvial, comercio local. Muchos de estos empleos cualifican como "empleos verdes", dejando capacidad instalada en Loreto que continuará prestando servicios más allá de 2030.
- **El aumento de cobertura de servicios básicos también tiene impactos económicos:** hogares con electricidad ahorran en gasto de velas o combustible. Esto libera ingreso disponible que puede invertirse en mejor alimentación, emprendimientos o educación. En agregado, los hogares beneficiados con electricidad solar ahorrarán alrededor de S/ 4 millones anuales en gastos energéticos (suponiendo S/ 400 por hogar por año), que permanecerán en la economía local.

Adicionalmente, el fideicomiso al canalizar fondos internacionales estaría inyectando divisas a la región. Ese dinero, al llegar a comunidades y guardaparques, genera demanda local y reduce la pobreza en zonas alejadas.

Considerando todos estos efectos, se espera que el PBI regional de Loreto reciba un impulso positivo. Aunque difícil de atribuir exactamente, se podría asociar una fracción del crecimiento económico regional a las inversiones climáticas.

- **Beneficios ambientales (mitigación de GEI y servicios ecosistémicos):** El programa de bosques logrará para 2030 una significativa reducción de emisiones de carbono de Perú. Evitar la deforestación de 100 mil hectáreas en Loreto evitaría la emisión de aproximadamente 60 millones de toneladas de CO₂e (considerando 600 tCO₂e de carbono almacenado por ha de bosque maduro). A su vez, la reforestación de 20 mil ha podría secuestrar del orden de 5 millones de tCO₂e adicionales acumulados al 2030 (suponiendo captura incremental de ~250 tCO₂e/ha joven).

En total, estaríamos hablando de ~65 MtCO₂e mitigadas o evitadas, contribuyendo de manera sustancial al objetivo nacional de reducción de emisiones. En términos monetarios, si valoramos la tonelada de CO₂ en apenas \$5 (precio conservador de carbono en mercados voluntarios). Incluso si solo una parte de estos créditos son comercializables, el valor social global de la mitigación es enorme, excediendo por sí solo el costo de todo el programa. Pero más allá del CO₂, la conservación de bosques de Loreto provee servicios ecosistémicos vitales; protección de cuencas hidrográficas, asegurando agua limpia para ciudades como Iquitos y varias capitales provinciales, regulación del régimen de lluvias locales, evitando microclimas más secos tras deforestación, preservación de biodiversidad única y polinizadores que sostienen la pesca y agricultura local, entre otros.

Estos servicios, aunque difíciles de monetizar completamente, tienen un impacto tangible en sectores productivos, mantener la pesca en cochas y ríos, que es fuente de proteína para miles de familias, o mantener poblaciones de abejas silvestres que polinizan cultivos locales. Se puede argumentar que evitar la pérdida de bosques evita también pérdidas económicas futuras por degradación (pérdida de suelos, sedimentación de ríos que encarece

potabilización, mayor incidencia de incendios forestales, etc.). En suma, el beneficio ambiental se manifiesta en un Perú más cerca de sus metas de París, una Amazonía más intacta, y comunidades loretanos disfrutando de entornos naturales más estables y productivos.

Beneficios en reducción de riesgos y gastos futuros evitados: Invertir hoy en adaptación ahorrará costos enormes mañana, dotar de defensas ribereñas o elevar estructuras en zonas inundables de Loreto reducirá la necesidad de reconstrucción repetitiva tras cada inundación. Actualmente, eventos como las inundaciones de 2012 causaron daños masivos en Loreto, con miles de viviendas y sembríos perdidos.

Con infraestructura resiliente, esas pérdidas futuras se minimizarán. Si se asume que las medidas de adaptación evitan apenas un 10% de los daños económicos proyectados por eventos climáticos en Loreto de aquí a 2030.

Adicionalmente, mejoras en salud pública evitarán costos al Estado en tratamientos de enfermedades; erradicar enfermedades de origen hídrico podría ahorrar al MINSA decenas de millones de soles en atención en hospitales de Loreto en la próxima década.

El Fideicomiso del Cambio Climático emergería así no solo como socialmente justo y ambientalmente necesario, sino también económicamente racional, al generar un retorno sustancial de la inversión pública en el mediano plazo.

Ahora bien, si hablamos de sostenibilidad a largo plazo es importante señalar que este análisis considera un escenario de financiamiento base. Si el fideicomiso logra atraer mayores aportes, si tras un arranque exitoso se suman cooperantes internacionales con fondos adicionales, los costos serán mayores pero los beneficios escalarán proporcionalmente o más.

Un fideicomiso fortalecido podría extender sus programas a toda la Amazonía peruana, multiplicando impactos. Al 2030, Loreto serviría como prueba de concepto: comunidades más resilientes, bosques en pie y emisiones reducidas. Ello sentaría las bases para la expansión nacional del fideicomiso hacia 2040, consolidando una estructura financiera climática permanente para el Perú.

Desde la perspectiva fiscal, los costos anuales representan una fracción manejable del presupuesto público y pueden complementarse con fuentes innovadoras; una proporción de la renta petrolera de Loreto derivarla al fideicomiso, considerando la urgencia de diversificar la economía amazónica frente al declive de combustibles fósiles.

Los beneficios, en cambio, se manifiestan en ahorros fiscales, menor gasto en emergencias y salud e incremento de ingresos, mayor actividad económica formal, potencial cobro de servicios ambientales. En términos cualitativos, el fideicomiso generará confianza en el Estado por los resultados tangibles en Loreto; agua, luz, bosques protegidos, contribuyendo a la gobernabilidad en una región donde a menudo se ha percibido abandono.

II. BASE LEGAL:

La presente iniciativa de ley, tiene sustento en las siguientes normas legales:

- **Constitución Política del Perú:**
 - El artículo 66° de la Constitución Política del Perú, determina que los recursos naturales, sean estos renovables o no, constituyen patrimonio de la Nación, y el Estado es soberano en el aprovechamiento de los mismos. Asimismo, establece por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.
 - El artículo 67° de la Carta Magna, señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y tiene el deber de promover el uso sostenible de los recursos naturales. Finalmente, con respecto al artículo 69 dispone que es deber del Estado promover el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.
- **Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático:**
 - Es la base legal para la acción climática en el país. Establece principios, responsabilidades y mecanismos para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos. Reconoce el rol del Estado, el sector privado, los pueblos indígenas y la sociedad civil en la gestión climática.
- **Reglamento de la Ley, aprobado del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM:**

- Detalla la implementación de la Ley Marco, incluyendo la gestión de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), los registros de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y las acciones de adaptación.
- **Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC):**
 - En el marco del Acuerdo de París, el Perú se comprometió a reducir sus emisiones en un 30% al 2030, con posibilidad de aumentar al 40% con apoyo internacional. Además, plantea medidas de adaptación en sectores clave como agua, salud, agricultura y pesca.
- **Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050 (ENCC 2050):**
 - Establece la visión de largo plazo para alcanzar la neutralidad de carbono y fortalecer la resiliencia del país, promoviendo una transición justa e inclusiva hacia un desarrollo sostenible.
- **Plan Nacional de Adaptación (NAP):**
 - Define las acciones prioritarias para reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático, integrando enfoques territoriales y poblacionales, especialmente en comunidades vulnerables.
- **Política Nacional del Ambiente al 2030:**
 - Refuerza los compromisos ambientales del Perú, incluyendo la acción climática, la conservación de ecosistemas y la promoción de una economía circular.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El proyecto de ley que crea el "Fideicomiso del Cambio Climático en el Perú" tiene por objetivo central establecer un mecanismo financiero público especializado para canalizar recursos hacia la acción climática, comenzando con un énfasis en la región Loreto dada su alta vulnerabilidad y brechas de desarrollo. Los objetivos específicos incluyen:

- **Cerrar brechas de servicios básicos con criterios de resiliencia:** Financiar proyectos de acceso a agua potable, saneamiento, electrificación y salud en Loreto, diseñados para resistir eventos climáticos, infraestructura adaptada a inundaciones y sequías. Se espera mejorar significativamente los indicadores de cobertura al 2030, elevar cobertura de agua de 56% a más

de 85%, y de saneamiento de 50% a 80%, en Loreto. Ello implica garantizar el derecho humano al agua y saneamiento a poblaciones históricamente excluidas, reduciendo enfermedades y mejorando la calidad de vida.

- **Impulsar la adaptación y mitigación de manera integrada:** Financiar proyectos emblemáticos que combinen medidas de adaptación y reducción de emisiones. La reforestación de cuencas degradadas, adaptación ecosistémica, que simultáneamente captura CO₂; o la instalación de paneles solares en postas médicas rurales, que aseguran energía limpia durante emergencias y evitan emisiones de generadores diésel. Estos proyectos piloto en Loreto servirán de modelo para escalar en otras regiones amazónicas.
- **Asegurar financiamiento sostenible y transparente:** Institucionalizar un fideicomiso administrado por una entidad fiduciaria, con un Consejo Directivo multisectorial, encargado de priorizar y supervisar las inversiones. El fideicomiso estará sujeto a controles y auditorías, y publicará reportes anuales de resultados respecto a la ejecución financiera, indicadores de brechas reducidas, emisiones evitadas, etc., cumpliendo con los principios de rendición de cuentas y transparencia.
- **Articulación intergubernamental e intersectorial:** Coordinar acciones entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Loreto, municipios locales, comunidades nativas y el sector privado en torno al fideicomiso. Se busca evitar la duplicación de esfuerzos y lograr sinergias; por ejemplo, al unir fondos del MVCS (Vivienda) para obras de agua con fondos del MINSA para componentes de salud preventiva en un mismo proyecto, maximizando el impacto.

El análisis costo-beneficio que sustenta la creación del Fideicomiso del Cambio Climático considera un horizonte de evaluación al año 2030, alineado con las metas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se contrastan los costos estimados de constituir y operar el fideicomiso, incluyendo la ejecución de proyectos climáticos emblemáticos en Loreto,

frente a los beneficios sociales, ambientales y económicos esperados a dicha fecha.

Las intervenciones financiadas vía fideicomiso generarían beneficios distribuidos en el tiempo; sin embargo, para simplificar, se acumulan al 2030. Los indicadores de resultado incluyen: número de personas beneficiadas con nuevos servicios, reducción porcentual de brechas, empleo generado, reducción de emisiones de GEI (toneladas de CO₂ equivalente evitadas) y pérdidas económicas evitadas por desastres.

Costos de inversión en proyectos (periodo 2024-2030): Constituyen el grueso del análisis. A continuación se detallan los programas emblemáticos previstos para Loreto y sus costos aproximados:

1) Programa de Agua y Saneamiento Rural Climáticamente Resiliente: Instalación de sistemas de agua potable (plantas de tratamiento modulares, pozos perforados con bombeo solar) y unidades de saneamiento básico (letrinas ecológicas, biodigestores) en comunidades rurales.

2) Programa de Electrificación Rural con Energía Renovable: Implementación de paneles solares domiciliarios, mini-redes fotovoltaicas y sistemas híbridos en comunidades aisladas de Loreto no conectadas a la red eléctrica nacional. Meta: proveer electricidad básica a 50,000 habitantes rurales, aprox. 10,000 viviendas actualmente sin servicio, elevando la cobertura eléctrica rural de 52% a 90%.

3) Programa de Infraestructura de Salud y Educación Resiliente: Mejoramiento de 50 establecimientos de salud (postas y centros) y 200 escuelas rurales en Loreto, dotándolos de abastecimiento de agua potable, saneamiento adecuado y energías renovables. Incluye la instalación de paneles solares en todos estos locales, sistemas de captación de agua de lluvia con filtros, tanques elevados, baños ecológicos, y refacción de estructuras para resistir inundaciones.

4) Programa de Conservación y Recuperación de Bosques: Financiamiento de actividades de protección forestal y reforestación en Loreto, en coordinación con comunidades nativas y programas como "Conservación

por Recompensas". Metas: evitar la deforestación de 100,000 ha de bosque primario al 2030 mediante vigilancia comunal, control y alternativas económicas, y reforestar 20,000 ha en áreas degradadas prioritarias (cuencas críticas para el suministro de agua de poblaciones, zonas buffer de reservas).

En conclusión, el análisis costo-beneficio apoya contundentemente la creación del Fideicomiso del Cambio Climático con énfasis en Loreto. La inversión propuesta es modesta comparada con el caudal de beneficios proyectados para 2030: se mejorará la vida de cientos de miles de peruanos vulnerables, se reducirá la huella de carbono nacional y se evitarán daños futuros, cumpliendo además con obligaciones legales y morales frente al cambio climático.

No actuar, por el contrario, tendría un costo mucho mayor en continuas pérdidas humanas, ecológicas y económicas en Loreto que el país no debe ni puede permitirse. Por todo lo expuesto, se concluye que el proyecto de ley es no solo social y ambientalmente necesario, sino también eficiente en términos económicos, constituyendo una inversión estratégica de alto retorno para el desarrollo sostenible del Perú al 2030.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcado con las siguientes Políticas de Estado: Octava Política, referido a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; Novena Política, referido a la política de seguridad nacional a efectos de garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales; Décima Política, referido a la reducción de la pobreza para dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social; Décima Novena Política, referido al desarrollo sostenible y gestión ambiental, por el cual el Estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial; Vigésima Primera Política, respecto al desarrollo en infraestructura y vivienda para eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable; Vigésima Tercera Política, referido a la política de desarrollo agrario y rural, que incluya a la agricultura, ganadería,

acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible; y Trigésima Cuarta Política, referido al ordenamiento y gestión territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.

V. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Ley, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 44° de la Constitución Política, que establece que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general fundamentada en la justicia, desarrollo integral y equilibrado de la nación.

La iniciativa de ley, no se opone a norma alguna con rango de Ley, sino que propone que se garantice las inversiones en las localidades del departamento de Loreto afectadas por el cambio climático, lo que permitirá generar confianza en el Estado por los resultados tangibles en Loreto; agua, luz, bosques protegidos, contribuyendo a la gobernabilidad en una región donde a menudo se ha percibido abandono.

Palacio Legislativo, 31 de marzo del 2025



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2025 16:38:44-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2025 16:38:05-0500